



**Ministerio de Justicia**  
**Seguridad y Derechos Humanos**  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

29 JUL 2011

28 JUL 2011

BUENOS AIRES,

REF : SUCERP – Impuesto a los Automotores  
Expte 027417-11

CIRCULAR D.R. N° 000923

SEÑORES ENCARGADOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES DEL  
AUTOMOTOR Y MOTOVEHÍCULOS  
DE LA CIUDAD DE LA PLATA

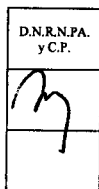
Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre ésta Dirección Nacional y el Municipio de LA PLATA.

En tal sentido se informa que, según la Nota remitida por el mencionado Municipio e ingresada bajo el número de referencia, los usuarios podrán presentar en el Registro Seccional, a los efectos de justificar la deuda informada por el Sistema SUCERP, el formulario R-541, firmado y sellado por el agente municipal, en el tiempo estipulado como válido del mismo (dentro de los 60 días) aún cuando no coincidiese la deuda original informada por el SUCERP y la abonada según el formulario R-541, pero sí los períodos.

Asimismo, como la deuda de los automotores modelo-año 1999 todavía no ha sido cargada por el Municipio en la base de datos del SUCERP y figura en el sistema como "No se registra movimiento de alta en la jurisdicción de La Plata para el dominio.....", el Registro Seccional informará al usuario que deberá concurrir al Municipio a solicitar el R-541. Si el usuario no presentase el mencionado formulario, podrá hacer entrega de la documentación registral asentando en el Título de la Propiedad del Automotor y en la Hoja de Registro, la siguiente leyenda: "Deberá regularizar situación fiscal en el Municipio de La Plata".

Por ultimo, con relación al trámite de denuncia de venta impositiva por Sistema SUCERP, deberá volcarse en "Observaciones" del Formulario 13P, apellido y nombre del denunciado, CUIT/DNI, domicilio y código postal hasta tanto se hagan las correcciones necesarias en el sistema para volcarse estos datos en el mismo.

Saludo a ustedes atentamente.-



Ricardo J. Berger  
Jefe Depto. Tributos y Rentas